

**REGULARIZA CONTRATACIÓN Y  
AUTORIZA PAGO DE FACTURA A  
INGENIERÍA DE BOMBEO SPA POR EL  
SERVICIO DE REPARACIÓN Y  
MANTENCIÓN BOMBAS POZO SEPTICO,  
DEL CAMPO DEPORTIVO JUAN GOMÉZ  
MILLAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN N°0101.-**

**Santiago, 14 de enero de 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y en especial lo previsto en el artículo 10, numeral 3 del citado Reglamento; el D.U. N°0037871, del 29 de noviembre de 2014, que crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y D.U. N° 309/47 de 2020, que nombra a Sonia Pérez como Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios; las facultades conferidas en D.U. N° 0015927, del 30 de septiembre de 2002, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física; el D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda que fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Deportes y Actividad Física, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, a través de su Unidad Campo Deportivo Juan Gómez Millas, requirió contratar los servicios de mantenimiento correctivo de bombas sumergibles para aguas servidas del Campo Deportivo debido a una falla imprevista ocurrida el 29 de noviembre del presente año.
- 2.- Que, dichas bombas son claves para los pozos sépticos y estratégicos para la Dirección de Deportes y Actividad Física, como ente administrador del recinto, en atención a la constante afluencia de usuarios de todo el recinto, en la que es primordial asegurar condiciones sanitarias óptimas que permitan la continuidad de su funcionamiento. Para ello, se requiere que las bombas de los pozos sépticos funcionen a cabalidad y en óptimas condiciones características técnicas suficientes para satisfacer los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud.
- 3.- Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes
- 4.- Que, las bombas de extracción presentaron fallas el día 29 de noviembre y cuyas reparaciones comenzaron el mismo día y la contratación del servicio se efectuó el día 02 de diciembre con ejecución inmediata y fue recepcionado por el Sr. Felipe Ugarte según consta respectivamente en la orden de trabajo que se adjunta a la presente Resolución.
- 5.- Que, por las razones expuestas y conforme a lo señalado en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, disponen que se procederá al trato directo **"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante sin perjuicio de las**



**disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”**

- 6.- Que, conforme a lo señalado en los Considerandos 1 y 2 se procedió a la contratación del proveedor **INGENIERIA DE BOMBEO SPA, Rut: 76.867.982-7** por los servicios que se detallan en la cotización que se adjunta y por un monto total de **\$ 1.387.540.- (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido.**
- 7.- Que, el monto total de la contratación ascendió a la suma de **\$ 1.387.540.- (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido**
- 8.- Que, **INGENIERIA DE BOMBEO SPA, Rut: 76.867.982-7** es proveedor hábil del Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 9.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición de acuerdo con el certificado que se acompaña.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la regularización de la contratación directa con **INGENIERIA DE BOMBEO SPA, Rut: 76.867.982-7**, para contratación de servicio de Limpieza de pozo séptico del Campo Deportivo Juan Gómez Millas por un monto total de **\$ 1.387.540.- (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido**, en virtud de la causal dispuesta en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras
2. Autorízase el pago por los servicios señalados en el Considerando 1 de la presente Resolución a **INGENIERIA DE BOMBEO SPA, Rut: 76.867.982-7** por un monto total de **\$ 1.387.540.- (un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido**, una vez certificada la recepción conforme de los servicios y no habiendo sido objetada por otro motivo la factura N°672, para todo lo cual se dispone únicamente de ocho días corridos a contar de la recepción de la misma en un plazo máximo de 30 días corridos.
3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, conforme al clasificador de ingresos y gastos del D.S. N° 180.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**PROFESORA SONIA PÉREZ TELLO**

Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios

**DISTRIBUCIÓN:**

- CONTRALORÍA U. DE CHILE
- VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y COMUNITARIOS
- COORDINACIONES VAEC
- DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
- OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM